

OFICIO CIRCULAR No. 01-2019

Para: Entidades reguladas en el artículo 1 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

De: Licenciado Erick Hernán Rosales López
Registrador General de Adquisiciones del Estado



Lic. Erick Rosales López

Registrador
Registro General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Régimen especial ante el Registro General de Contrataciones del Estado -RGAE-, para servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de telefonía, conforme lo establecido en la literal g) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fecha: 02 de julio de 2019

Las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de excepción establecido en el artículo 44 literal g) de la Ley de Contrataciones del Estado, realizarán dicho procedimiento sin variación alguna, toda vez que, para los proveedores de servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija, no será necesaria la inscripción y precalificación ante el RGAE.

El Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, actualizará su sistema con la información generada por las entidades comprendidas en el artículo 1 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, al momento de realizar el registro en Guatecompras.